



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0085PH

Fecha de radicación: 24/08/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0198-0016-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-82494
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 46 # 1 OCC- 36
BARRIO: Campo Hermoso
PROPIETARIO(s): Graciela Sanabria de Franco ,
AREA DEL PREDIO: 80,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 199,19 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 1W - 34

Posee un área privada construida de 63,69 m². Posee un área libre privada de 9,00 m². Area privada total de 72,69 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 1W - 36

Posee un área privada construida de 67,75 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 1W - 36

Posee un área privada construida de 67,75 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 199,19 m², un total de área Libre Privada de 9,00 m², para un área Total Privada de 208,19 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No DC # 308 expedida por el departamento administrativo de planeacion municipal - Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0220 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Henry Leon Reyes Jimenez

Matrícula 68700-58786

Se expide en Bucaramanga, el 7 de septiembre de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC